CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 967 DE 2021

PRÓRROGA NUMERO CUATRO (04) DE 2025

OBJETO	"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025
INTERVENTOR	CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL con NIT. 901.474.996-2 (Integrado por INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. - INTERDISEÑOS con NIT. 860.027.091-8, con un porcentaje de participación del 50%, CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. con NIT. 901.174.437- 1, con un porcentaje de participación del 40% e INTEGRAL INGENIERÍA DE SUPERVISIÓN S.A.S. con NIT. 811.043.176-4, con un porcentaje de participación del 10%).

Entre los suscritos **GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.955.011, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150 GRADO 20** adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, nombrado mediante Resolución No. 5619 del 29 de Noviembre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **LUZ MARINA ORTEGA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía número 23.856.337, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO TÚNELES - INTERDISEÑOS INTEGRAL**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni el consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará LA INTERVENTORÍA, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría número 967 DE 2021 hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO TÚNELES – INTERDISEÑOS INTEGRAL** suscribieron el Contrato de Interventoría **No.967 el 10 de mayo de 2021, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".** Impartiendo orden de inicio mediante memorando No. **DO-GTE 34426** del 2 de julio de 2021.

2. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 967 de 2021, se estableció en **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS ($19.999.957.160) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA,** y el plazo de ejecución inicial de 37 meses, a partir de la fecha de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO,

3. Que durante la ejecución del contrato de interventoría número 967 de 2021 se han suscrito las siguientes prorrogas y modificaciones, así:

Novedad contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Aclaratorio No. 1	19/07/2024	Se solicita modificar SECOP II a la fecha final del contrato 967 de 2021, toda vez que por un error involuntario se estableció una fecha diferente a la pactada contractualmente, lo anterior debido a que según la orden de inicio DO-GTE 34426, del 2 de julio de 2021, por 37 meses y el fin contractual es el día 2 de agosto del 2024
Prorroga No. 1	29/07/2024	Prorrogar el plazo del Contrato No. 967 de 2021, desde el 02 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024.
Adición No. 1 y Prorroga No. 2	30/08/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría N° 967 de 2021, desde el 01 de septiembre de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024 y Adicionar en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($1.869.024.430) incluido IVA
Prorroga N° Tres (3) Y Modificación N° Uno (1) De 2024	30/12/2024	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría N° 967 de 2021, hasta 28 de febrero de 2025 y MODIFICAR el numeral III denominado ALCANCE del anexo técnico del contrato de interventoría

4. Que el Contrato de Interventoría No. 967 de 2021 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

5. Que mediante oficios No**. INT-INVIAS-4218-2025** del 13 de febrero de 2025, la **INTERVENTORÍA** solicitó la prórroga No. 04 hasta el 31 de marzo de 2025 **y** Se justifica la solicitud en los siguientes términos:

> *(…) "Así las cosas, partiendo de lo expuesto precedentemente, es importante mencionar que, el plazo adicional solicitado en está comunicación, para el Contrato 967-2021, tiene en consideración lo argumentado en la presente carta, ratificando que se continuaría con la atención de todas las obligaciones a cargo del Consorcio Túneles Interdiseños Integral conforme el desarrollo del contrato de obra y acorde a la solicitud de prórroga y modificación que sobre los mismos se están tramitando; obligaciones que, se encuentran consagradas en el contrato de interventoría mencionado, en el Manual de Interventoría del INVIAS vigente, en las leyes previamente expuestas y que regulan lo relacionado a la Contratación Estatal, en los documentos inherentes al concurso de méritos CMA-DT-186-2020, y, las establecidas en detalle, en el documento contractual Metodología y Plan de Cargas, lo cual, de manera generalizada, implica: Gestión administrativa, Gestión técnica, Gestión financiera, Gestión jurídica, Gestión ambiental, Gestión social, Gestión predial, Gestión de seguros, Gestión de riesgos.*
>
> *En consecuencia, es oportuno indicar que, a la fecha, el valor total actualizado del contrato de Interventoría No. 967 de 2021, es de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($21.868.981.590), con un total acumulado ejecutado hasta el 31 de diciembre del 2024 por valor de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($21.749.127.204).*
>
> *De esta forma, se tienen a la fecha, sin ejecutar recursos correspondientes a CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($119.854.386) valor total incluido IVA, mismos que se ejecutarán en el tiempo restante del contrato y de la prórroga aquí solicitada.*
>
> *En ese orden de ideas y con el objeto de garantizar el seguimiento y control especializado de todas las actividades del contratista de obra, y dado que el plazo del contrato de interventoría expira el 28 de febrero de 2025, se requiere contar con el plazo adicional para continuar con la interventoría hasta el 31 de marzo de 2025, por lo que, recomendamos de la manera más atenta, cordial y respetuosa al INVIAS, se adelanten las gestiones del caso*

para que se efectué la prórroga al contrato de interventoría, hasta el 31 de marzo de 2025, resaltando que este proyecto hace parte de un corredor estratégico para el desarrollo de las exportaciones del país, conectando al Centro Colombiano con los nuevos puertos en el Atlántico, reduciendo costos de transporte y generando más competitividad de las empresas Colombianas a nivel mundial.

Como conclusión a lo expuesto anteriormente, el Consorcio Túneles Interdiseños Integral, Interventor del contrato de obra No. 983 de 2021; ciñéndose a lo establecido por el Instituto Nacional de Vías en el Manual de Interventoría de obra pública vigente, INSTRUCTIVO MEPI-MN1-IN-13-FR-1, remite a la Dirección Territorial para su revisión y aprobación, la solicitud de tramitar y aprobar la modificación contractual consistente en prorrogar el Contrato de Interventoría 967 de 2021 hasta el 31 de marzo de 2025 ." (…).

6. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-13-FR-1** Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Interventoría del 13 de febrero de 2025, suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, la Gestora técnica del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, el Titular de Gerencia Grupo Norte y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

7. Que el Supervisor del contrato de interventoría considera viable la solicitud de prorrogar realizada por el contratista teniendo en cuenta lo siguiente:

(…)"Teniendoencuentaelcontenidodelacomunicaciónadjuntael ConsorcioVíasColombia 061 presentó a la Interventoría la solicitud de prórroga al Contrato de obra No. 983 de 2021 hasta el 31 de marzo de 2025.

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo dispuesto en el objeto contractual en marcado en el Contrato de interventoría No. 967 de 2021 y sus documentos complementarios, se solicita lo siguiente:

a). De seamos mantener los mismos argumentos presentados por el contratista, para prorrogar el contrato de interventoría hasta el 31 de marzo de 2025 de acuerdo a lo siguiente:

La preliminar solicitud se sustenta de acuerdo con los siguientes aspectos que fundamentan la prórroga al contrato 967-2021, hasta el 31 de marzo de 2025, con base en los distintos componentes y conforme el procedimiento consagrado en el Manual de Interventoría Pública 2022

Respecto al contrato de obra 983 de 2021: Correspondiente al sector 2 del tramo 2, cuyo contratista de obra es Consorcio Vías Colombia 061, actualmente concentra SusactividadesenelfrentedeobraCieloabierto13B"Calvario"ubicadoenlaabscisaK13+147aK 13+345. Si bien desde el inicio de las actividades en el frente de obra CieloAbierto13B"Calvario"ybajoelprincipiodelaadecuadaprogramacióndelasobras,severific aron los recursos necesarios para llevar a cabo la intervención y garantizar la estabilidad global del talud, tal como es enunciado en el Anexo 1 AnexoTécnicodelContratodeobra983de2021ensunumeral3.1.Requerimientos especiales de ejecución, pese a esto, en los procesos de ejecución de las actividades en pro de la estabilización global del talud en mención, se encontraron condiciones geológicas y geotécnicas que desfavorecen los factores de seguridad mínimos requeridos por la normatividad vigente NSR-10. Conelplazoadicionalplanteadosepretendenatenderyejecutarlasmayorescantidadesdeobrae nelCieloAbierto13B–Sector el Calvario, principalmente las actividadesdeexcavaciónytratamientosgeotécnicosenprodelsostenimiento definitivo de este talud, toda vez que las condiciones geotécnicas que se han encontrado durante el proceso de excavación han sido desfavorables.

Conelantecedenteanteriormentedescrito,elCVC061atravésdelacomunicaciónadjuntasolició a este Consorcio Interventor emitir el concepto de viabilidad para prorrogar elContratodeobra983de2021conelfindeagotarlosrecursosfinancierosremanentesenelcontra to;dadoquelosrecursosdelContratonoson suficientes para la estabilidad total del talud en mención, y, teniendo en cuenta que el plazo actual de ejecución vence el 28 de febrero de 2025.(…)"

Así las cosas ,partiendo de lo expuesto precedentemente,esimportantemencionarque,elplazoadicionalsolicitadoenestácomunicaci ón,paraelContrato 967-2021, tiene en consideración lo argumentado en la presente carta,ratificandoquesecontinuaríaconlaatenciónde todaslasobligacionesacargodelConsorci oTúneles Interdiseños Integral conforme el desarrollo del contrato deobrayacordealasolicituddeprórrogaymodificaciónquesobrelosmismosseestántramitando; obligacionesque,seencuentranconsagradasenelcontratodeinterventoríamencionado,enelM anual de Interventoría del INVIAS vigente, en las leyes previamente

expuestasyqueregulanlorelacionadoalaContrataciónEstatal,enlosdocumentosinherentesal concurso de méritos CMA – DT - 186-2020, y las establecida se detalle,eneldocumentocontractualMetodologíayPlandeCargas,locual,demaneragenerализada,implica:Gestiónadministrativa,Gestióntécnica, Gestión financiera, Gestión jurídica, Gestión ambiental, Gestión social, Gestión predial, Gestión de seguros, Gestión de riesgos. En consecuencia, es oportuno indicar que, a la fecha, el valor total actualizado del contrato de Interventoría No. 967 de 2021, es de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($21.868.981.590), con un total acumulado ejecutado hasta el 31 de diciembre del 2024 por valor de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($21.749.127.204). De esta forma, se tienen a la fecha, sin ejecutar recursos correspondientes a CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($119.854.386) valor total incluido IVA, mismos que se ejecutarán en el tiempo restante del contrato y de la prórroga aquí solicitada. En ese orden de ideas y con el objeto de garantizar el seguimientoycontrolespecializadodetodaslasactividadesdelcontratistadeobra,ydadoque el plazo del contrato de interventoría expira el 28 de febrero de 2025, se requiere contarconelplazoadicionalparacontinuarconlainterventoríahastael31demarzode 2025, por lo que, recomendamos de la manera más atenta, cordial y respetuosa al INVIAS, se adelanten las gestiones del caso para que se efectué la prórroga al contrato de interventoría ,hasta el 31 de marzo de 2025, resaltando que este proyecto hace parte de un corredor estratégico para el desarrollo de las exportaciones del país, conectando al CentroColombianoconlosnuevospuertosenelAtlántico,reduciendocostosdetransporteygene randomáscompetitividaddelasempresas Colombianas a nivel mundial. ***CONCLUSIÓN*** *ElConsorcioTúnelesInterdiseñosIntegral,InterventordelcontratodeobraNo.983de2021;ciñé ndosealoestablecidoporelInstitutoNacionalde Vías en el Manual de Interventoríadeobrapúblicavigente,INSTRUCTIVOMEPI-MN1-IN-13-FR-1, remite a la Dirección Territorial para su revisión y aprobación, la solicitud de tramitar y aprobar la modificación contractual consistente en prorrogar el Contrato deInterventoría967de2021hastael31demarzode2025conbaseenlafundamentación técnica, social, ambiental, predial y jurídica, expuesta y soportada por la documentación que se anexa." (…)*

8. Que de conformidad el memorando No. 2025I-VBOG-008846 el 18 de febrero de 2025, el Contrato de Interventoría cuenta con el siguiente estado financiero:

- PROGRAMADO %: 99.9% (avance financiero)
- EJECUTADO % 99.4 % (avance financiero)

9. Que mediante memorando N° **2025I-VBOG-008846** del 18 de febrero 2025, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga No.04 del contrato de Interventoría No. 967 de 2021.

10. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Prorroga N° 3 Modificación N°. 1 del 10 de enero de 2025, por el INSTITUTO, se aprobó a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir la presente prorroga, la cual se regirá por las disposiciones del Contrato de interventoría No. 967 de 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de interventoría N**o. 967 de 2021,** hasta el 31 de marzo de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA

DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del **INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: **-EL INTERVENTOR** se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a modificar la garantía de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.